



En la Agencia de Policía Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Instituto de Planeación para el Bienestar, que se ubica en el edificio María Sabina nivel 1 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, lugar y fecha señalados, para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar del año 2024, con fundamento en los artículos 6º y 16 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 tercer párrafo, 3 párrafo cuarto, 20 y 137 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 3º, fracción I, 4º, 26, 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo Décimo, Décimo Segundo, artículo Décimo Tercero de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia y 34 del Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar. - **PARA EL BIENESTAR** - **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** - **2022-2028**

- BIENVENIDA -

El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice:
Buenas tardes, bienvenidos a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, a la que fueron convocados, para dar inicio, solicito al Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, proceda a pasar lista y me informe si existe quórum.

- DESAHOGO DE LA SESIÓN -

UNO. - LISTA DE ASISTENTES. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: con su venia señor presidente, buenos días, procedo al pase de lista.

Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Subdirector General de Planeación Integral y Presidente del Comité de Transparencia (**presente**).

C. Rubí Alejandra Bravo Silva, Directora Administrativa y vocal del Comité de Transparencia (**presente**).

Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, el de la voz, Director Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia (**presente**).

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia expresa: hago constar que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de transparencia, del Instituto de Planeación para el Bienestar, existe quórum señor presidente.

DOS. - DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN. El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: El número de



integrantes del Comité presentes es el necesario para la validez de la sesión, "declaro que existe quórum" y la apertura formal de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar siendo las once horas con tres minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, Secretario continué con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

TRES. - LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, expresa: integrantes del Comité, el punto 3 es lectura y en su caso, aprobación del orden del día, siendo el siguiente: - - - - -

1.- Lista de asistencia. - - - - -

2.- Declaración del Quórum e instalación formal de la sesión. - - - - -

3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. - - - - -

4.- Propuesta para confirmar la respuesta del oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrito por el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación de incompetencia, que contesta la solicitud de información folio

2024184524000009, realizada por el C. Pablo González, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, en

cumplimiento al requerimiento hecho por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,

Secretario General de acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 05 de septiembre y derivado de la resolución dictada en el Recurso de Revisión número: RRA 244/24, en la que resolvieron los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales Y Buen Gobierno del Estado de

Oaxaca, modificar la respuesta y realizar la declaratoria de incompetencia, confirmada por este Comité de Transparencia y proporcionarla al recurrente. - - - - -

5.- Clausura de la sesión. - - - - -

Integrantes del Comité, es el orden del día programado para la Octava Sesión Extraordinaria. Toma la palabra El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia quien dice: compañera y compañero, está a su consideración el orden del día, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo. (se hace constar que no participa ningún integrante), toda vez que no existen participaciones, le pido señor secretario que tome la votación del orden del día. - - - - -

VOTACIÓN: El Secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Integrantes del comité de transparencia, someto a votación, el orden del día. Quienes voten a favor manifiéstelo levantando la mano, (se hace constar que la totalidad de integrantes levantan la mano) acto seguido dice: Integrantes del comité, el orden del día se aprueba por unanimidad de votos. - - - - -



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028



CUATRO. Propuesta para confirmar la respuesta del oficio número DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrito por el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico y Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación incompetencia, que contesta la solicitud de información folio 201184524000009, realizada por el C. Pablo González, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al requerimiento hecho por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 05 de septiembre y derivado de la resolución dictada en el Recurso de Revisión número: RRA 244/24, en la que resolvieron los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia Protección de Datos Personales Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta y realizar la declaratoria de incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia y proporcionarla al recurrente. - - - - -

El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: Integrantes del Comité, el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, se presentó en el sistema de solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información folio 201184524000009, en esencia versa sobre Información de programas de fomento económico, criterios de elegibilidad para escoger; proyectos seleccionados del programa de 2023; existencia de los Comité dictaminadores del Programa de 2023; programas que no sean de fomento económico en años anteriores y específicamente para 2023; presupuesto destinado al programa de fomento económico; montos designados y/u otras acciones dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil. - - - - -

En atención a dicha solicitud, el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico del Instituto de Planeación para el Bienestar, responde mediante oficio número DG/PLANEACIÓN/UT/047/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, que la parte que nos ocupa dice literalmente: - - - - -

1.- "Analice detalladamente su solicitud de información consistente en: programas de fomento económico, criterios de elegibilidad para escoger; proyectos seleccionados del programa de 2023; existencia de los Comité dictaminadores del Programa de 2023; programas que no sean de fomento económico en años anteriores y específicamente para 2023; presupuesto destinado al programa de fomento económico; montos designados y/u otras acciones dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y resulta evidente que la información que solicita no es competencia de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, porque con fundamento en el artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 49 BIS. - La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir la planeación participativa para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y coordinar la formulación y validación del mismo, y proponer parámetros para la focalización de acciones para los programas sectoriales, especiales e institucionales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, favoreciendo el establecimiento de mecanismos para la participación ciudadana;

II. Definir con la Secretaría de Finanzas la visión estratégica del desarrollo del estado, de mediano y largo plazo, identificando las prioridades de política pública y orientación de ~~RECAUDOS~~, las alternativas para su logro y la definición de metas del desempeño correspondientes, apoyándose en la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Orientar la planeación para el desarrollo con sustentabilidad, definiendo ~~zonas~~ microrregiones, zonas y localidades del Estado que requieran atención prioritaria, considerando aquellas que también sean priorizadas por las estrategias y programas federales;

IV. Coordinar el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;

V. Orientar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, a las dependencias y entidades ~~en~~ la planeación, diseño, promoción, aplicación, y conducción de los programas y proyectos de desarrollo del Estado, identificando las prioridades y estrategias que se alineen al Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con los programas de la administración pública federal y los de los municipios del Estado, e incluyendo la aportación ciudadana, tendientes a satisfacer el bienestar social;

VI. Formular propuestas sobre planeación, aplicación y orientación de las políticas públicas, acciones y proyectos en el ámbito territorial, en coordinación con las políticas y programas sectoriales, mediante la coordinación de los esfuerzos institucionales, particularmente de los Subcomités Regionales, los Consejos de Desarrollo micro regional, y aquellas instancias de planeación que contribuyan a estas tareas, propiciando la colaboración de los sectores social y privado;

VII. Proponer mecanismos y criterios de orientación y distribución de recursos de los diversos fondos de inversión hacia el financiamiento de obras y acciones que favorezcan el desarrollo equilibrado en el estado, conforme a los acuerdos establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;

VIII. Promover la creación de infraestructura y equipamiento productivo con énfasis en las regiones y sectores de la población con mayores desventajas;

IX. Establecer estrategias y mecanismos de coordinación, colaboración, inducción y gestión de acciones con las dependencias, entidades y demás instancias federales, estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y particulares, para la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas en el ámbito territorial, así como, suscribir los convenios y acuerdos que resulten necesarios para fortalecer el desarrollo en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación,



ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias;

XI. Dar seguimiento a los acuerdos y convenios suscritos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, por el Ejecutivo del Estado o, en su caso, por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, la Secretaría de Finanzas o la Secretaría de Gobierno, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y Estatal, así como, con los ayuntamientos y organizaciones de la sociedad civil;

XII. Participar en el ámbito de su competencia, con la Secretaría de Finanzas, en la elaboración de lineamientos y normas en la estrategia de mezcla de recursos con los ayuntamientos.

XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales;

XIV. Suscribir convenios de colaboración para coordinar la capacitación integral de los municipios, con las Secretarías de Finanzas, General de Gobierno, y la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, así como con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y demás Instituciones públicas y privadas, relacionadas con la materia;

XV. Convenir y aprobar los Programas de Desarrollo Institucional municipal, sobre la base de la asignación establecida en el Fondo de Infraestructura Social Municipal; así como, apoyarlos en la capacitación y seguimiento en el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los recursos federales descentralizados;

XVI. Opinar en la definición del Programa Anual de Inversión Pública del Estado, tomando en cuenta para ello los acuerdos y prioridades establecidos en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; apoyando en la gestión de recursos para impulsar los programas y proyectos;

XVII. Realizar estudios socioeconómicos de alcance regional y microrregional que orienten la política de desarrollo del Estado;

XVIII. Apoyar en el ámbito territorial e interinstitucional en la realización de los estudios técnicos y económicos de factibilidad de los proyectos de inversión pública que requiera el Gobierno del Estado;

XIX. Apoyar en el seguimiento del banco de proyectos sectoriales y regionales de inversión pública del Estado, para fortalecer la planeación de los mismos;

XX. Apoyar, a partir de los sistemas de evaluación al seguimiento de la situación física y financiera de la inversión en la Administración Pública Estatal que realiza el Poder Ejecutivo con recursos propios y los provenientes de transferencias y reasignaciones de recursos federales;

XXI. Coadyuvar en el establecimiento de los lineamientos generales e integración del Informe Anual sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal;

XXII. Proponer al Ejecutivo Estatal, las modificaciones necesarias sobre las políticas, programas y acciones de desarrollo y, en su caso, verificar que las Reglas de Operación atiendan al marco de la planeación del Estado;



XXIII. Coordinar el sistema de información para la planeación del desarrollo;

XXIV. Definir con la Secretaría de Finanzas los requerimientos que deberán producir los sistemas de información estadística y documental para la planeación y el financiamiento del desarrollo, así como, el análisis y difusión de estadísticas y estudios relativos a la demografía, economía y desarrollo social del Estado;

XXV. Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para coadyuvar con el Ejecutivo del Estado para la presentación del informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal ante el Congreso del Estado;

XXVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Por lo cual la planeación es su función primordial, pero esta es estratégica, y no es su atribución proporcionar, proponer, crear o ejecutar programas de fomento económico dirigido a organizaciones de la sociedad civil (OSC), porque la Dirección General Del Instituto de Planeación para el Bienestar no ejecuta programas de fomento económico, por ende, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc.

Sin embargo, independientemente de reiterarle la respuesta de incompetencia, pongo a su conocimiento los argumentos anteriormente expuestos, le realizo una orientación, le informo que la competencia orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, en lo que respecta a la economía, son asuntos que competen a la Secretaría de Desarrollo Económico, porque así lo señala el artículo 46-A de las siguientes fracciones.

ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los asuntos:

DIRECCIÓN JURÍDICA Proponer al gobernador las políticas, programas, proyectos y demás acciones que propicien el fomento de las actividades industriales y comerciales;

XV. Realizar programas de promoción y fomento que tengan como propósito incrementar la productividad y la competitividad de los productos oaxaqueños, impulsando el comercio exterior;

XXVI. Gestionar los programas en beneficio y apoyo a las necesidades del desarrollo económico del Estado;

XXXIX. Otorgar o administrar becas, apoyos, subsidios e incentivos que contribuyan al desarrollo económico del Estado;

Por ende, puede realizar ante dicho sujeto obligado su solicitud..” -----

Esta respuesta se turnó al Comité de Transparencia para resolver si se confirma, modifica o revoca la determinación, y propongo a los integrantes del Comité con fundamento en los artículos 49 BIS y 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, confirmemos la respuesta, porque existe fundamentación y motivación en su determinación por las siguientes razones. -----

Se trata de una solicitud de la cual no es competencia la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, porque no ejecuta programas de fomento económico dirigidos a Organizaciones de la Sociedad civil, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc., por ende, no se trata de información con la que cuente este Sujeto Obligado. -----



económico dirigidos a Organizaciones de la Sociedad civil, no tiene convocatorias para acceder a programas, nombres de beneficiarios, criterios de elegibilidad, informes etc., por ende, no se trata de información con la que cuente este Sujeto Obligado. - - -

Está a su consideración máxima autoridad de Transparencia, se abre el análisis y discusión, si alguien desea participar. (Se hace constar que ningún integrante del comité de transparencia participa) En virtud de no existir participaciones, le pido señor secretario, tome la votación de la propuesta de confirmar la respuesta. - - -

VOTACIÓN: El secretario Técnico Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Integrantes del comité de transparencia, someto a votación, la propuesta de confirmar la respuesta a la solicitud de información folio: 201184524000009. Quienes voten a favor manifiéstelo levantando la mano, (se hace constar que la totalidad de integrantes del comité de transparencia levantan la mano) acto seguido dice: Integrantes del Comité, se aprueba por unanimidad de votos y se emite la siguiente: - - -

RESOLUCIÓN

Se confirma la respuesta del oficio DG/PLANEACION/UT/047/2024, suscrito por el Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez, Director Jurídico del Instituto de Planeación para el Bienestar, consistente en la determinación de incompetencia, que contesta la solicitud de información folio 201184524000009, realizada por el C. Pablo González, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia y se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique la respuesta a la solicitud de información en la forma solicitada. - - -

CINCO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Secretario Técnico, Lic. Ulises Cuauhtémoc Reyes Martínez dice: Señor Presidente, el último número del orden del día es la clausura de la sesión extraordinaria. El Dr. Marco Aurelio Mathus Robles, Presidente del Comité de Transparencia dice: Siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, clausuro la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, muchas gracias por su asistencia, buenas tardes. - - - Se firma la presente acta en todas sus hojas al margen y al calce para su constancia y validez, por la y los servidores públicos que en esta intervinieron. - - -

INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2028



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-2028

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR.**

DR. MARCO AURELIO MATHUS ROBLES.
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.





PLANEACION

INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR



"2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTICUATRO. DG/PLANEACIÓN/CT/EXTRAORDINARIA/08/2024.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN JURÍDICA
2022-2028

LIC. ULISES CUAUHTÉMOC REYES MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. RUBÍ ALEJANDRA BRAVO SILVA.



DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia del Instituto de Planeación para el Bienestar, de fecha
veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. -----

